

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, exceptuándose, según está previsto, a la Autoridad militar.

El anuncio acompañará un ejemplar de la publicación como comprobante, siendo de pago al momento de la inserción.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO

Nombrando Procuradores en Cortes, de acuerdo con lo establecido en el apartado i) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942

De acuerdo con lo que establece el apartado i) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942,

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes a:

- D. Juan Antonio Suances Fernández.
- D. Luis Alarcón de la Lastra.
- D. Valentín Galarza Mojante.
- D. José Larraz López.
- D. Pedro Segura Sáenz, Arzobispo de Sevilla.
- D. Enrique Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo.
- D. Agustín Parrado García, Arzobispo de Granada.
- D. Tomás Muñoz Pablos, Arzobispo de Santiago.
- D. Manuel de Castro y Alonso, Arzobispo de Burgos.
- D. Carmelo Ballester y Nieto, Obispo de León.
- D. Gregorio Modrego Casás, Obispo de Barcelona.
- D. Andrés Saliquet Zumeta, Teniente General del Ejército.
- D. Fidel Dávila Arrondo, Teniente General del Ejército.
- D. Luis Orgaz Yoldi, Teniente General del Ejército.
- D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Teniente General del Ejército.
- D. Manuel Moréu Figueroa, Almirante de la Armada.
- D. Alfonso Arriaga Adam, Vicealmirante de la Armada.
- D. Eduardo González Gallarza, General de Brigada de Aviación.

D. Santiago Fitz James Stuart y Falcó, Duque de Alba.

D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.

D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osuna, Duque de Arión.

D. Francisco de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla.

D. Ramón Díez de Ribera y Casares, Marqués de Huéctor.

D. José María de Lapuerta y de las Pozas.

D. Ignacio Muñoz Rojas.

D. Rufino Beltrán Vivar.

D. Fernando Camacho Baños.

D. Carlos Abollado Aribau.

D. Esteban Pérez González.

D. Juan Fontán y Lobé.

D. Vicente Taberna y Latasa.

D. Luis Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain.

D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada.

D. Angel Zorrilla Dorronsoro.

D. Mariano Puigdollers Oliver.

D. José Millán Astray.

D. Luis Orfiz Muñoz.

D. Miguel Asín Palacios.

D. José García Siñeriz.

D. Carlos Mendoza Sáenz.

D. Benigno Oreja.

D. José María Fernández Ladreda.

D. Eduardo Callejo de la Cuesta.

D. Adolfo Rodríguez Jurado.

D. Wenceslao González Oliveros.

D. José María Zumalacárregui Prat.

D. Juan Ventosa Calvell.

D. Pablo Garnica Echevarría.

D. Antonio Sala Amat.

D. Eduardo Martínez Sabater.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 5 de febrero de 1943.—Francisco Franco.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 38, de fecha 7 de febrero de 1943).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Disponiendo se celebren exposiciones nacionales anuales de trabajos y prácticas realizados en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: El profundo sentido educativo de la Enseñanza Media no puede descuidar el valor fundamental que los trabajos prácticos tienen con relación a la propia eficacia de la labor docente. Es un deber estimular en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media esta clase de procedimientos didácticos para que profesores y alumnos de todas las asignaturas del actual plan sientan una noble y fecunda emulación que contribuya al perfeccionamiento de tales actuaciones docentes.

Por lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Para estímulo de la labor práctica realizada en las cátedras, el Ministerio de Educación Nacional, por mediación de su Dirección General de Enseñanza Media, convocará exposiciones nacionales anuales, que se celebrarán en la capital de España y a las cuales vendrán obligados a concurrir todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Segundo. A ellas podrán presentarse trabajos y prácticas de cualquier índole, por cada una de las asignaturas comprendidas en el plan vigente de estudios.

Tercero. Los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuidarán de promover el mayor celo en la elaboración de los trabajos, procurando que, además de la orientación del profesor correspondiente, se destaque la iniciativa privada de presentación o de interpretación de los escolares.

Cuarto. Los trabajos serán remitidos en las fechas que se indiquen a la Dirección General de Enseñanza Media, la cual los someterá al examen y calificación de un jurado, en el que no figurarán Catedráticos de Enseñanza Media.

Quinto. Celebrado el concurso anual, se otorgarán los siguientes premios y distinciones:

1.º Plazas con mención honorífica al Instituto que presente al concurso mejores trabajos.

2.º Diplomas del Ministerio a los Profesores titulares de cada una de las asignaturas del actual plan de estudios cuyas labores prácticas sean las mejores de las presentadas. Este diploma se considerará como mérito en sus respectivas hojas de servicio.

3.º Diplomas del Ministerio a los alumnos autores de los mejores trabajos presentados, concediéndose uno por cada asignatura del plan. Este diploma le hará acreedor a la exención de los derechos del título de Bachiller.

4.º Las menciones honoríficas que el Jurado disponga.

Sexto. La Dirección General de Enseñanza Media queda facultada para la reglamentación por medio de órdenes comunicadas a los Directores de los Institutos para el desarrollo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1943.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 38, de fecha 7 febrero de 1943).

SECCION QUINTA

Núm. 559.

Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 145, apartado 2.º del vigente Reglamento de Reclutamiento, el tercer domingo de febrero actual tendrá lugar el acto de la revisión, correspondiente a los mozos del reemplazo de 1942, que resultaron separados temporalmente del contingente, los aptos exclusivamente para servicios auxiliares y los separados de filas por haberseles concedido prórroga de incorporación a filas de primera clase.

A tal efecto se dispone lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos y Secciones de Quintas, pertenecientes a la jurisdicción de esta Caja de Recluta, remitirán a esta Junta, una vez realizadas las operaciones de revisión prevenidas en el mencionado artículo 145 del Reglamento, relación nominal ajustada al modelo que se acompaña, de los mozos alistados en sus respectivos municipios, que han de revisar ante esta Junta de Clasificación y Revisión y que se consignan al final de la presente circular, incluyendo igualmente a todos aquellos que aunque no figuren en la anexa relación, estén comprendidos en las clasificaciones objeto de revisión, así como parientes de los mozos causantes de prórrogas.

2.º Los individuos que se encuentren disfrutando de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase y cuya revisión les corresponde hacer conforme determina el apartado 1.º, será suficiente que los Ayuntamientos y Secciones de Quintas remitan con anterioridad o en el plazo que señala el artículo 298 del expresado texto, un certificado haciendo constar que subsisten las mismas causas y sin haber variado su situación que existía al serles concedidas las prórrogas y acompañar los certificados que sean susceptibles de variación, consignados en el mencionado artículo 298.

3.º Los mozos comprendidos en el grupo III del cuadro de inutilidades de 27 de marzo de 1941, en las letras y números que se citan a continuación, cuya clasificación es la de servicios auxiliares, no revisarán por ser ésta definitiva, según dispone la Orden circular publicada en el Diario Oficial número 145 de fecha 19 de junio de 1941.

Letras y números del grupo 3.º cuya clasificación es definitiva

C:8; E:19; F:22-23-24-26-28; G:29-21-32; H:40;
I:41-44 y 45.

4.º Todos los Ayuntamientos que no tengan mozos ni parientes que revisar, remitirán igual relación en sentido negativo.

Lo que se hace público en circular de este día, para general conocimiento y cumplimiento de los municipios dependientes de esta Junta, encareciendo el máximo celo en todas las operaciones.

Zaragoza, 2 de febrero de 1943. — El Teniente Coronel, Presidente, Manuel Tegel.

(Modelo que se cita en la precedente circular).

Ayuntamiento de Año
 Partido judicial de

RELACION NOMINAL de los mozos, padres y hermanos que han de sufrir reconocimiento ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, o alegan prórroga de primera clase:

| Reem- plazos | Número | NOMBRES | F. | T. | Caso | FALLO DEL AYUNTAMIENTO | FALLO DE LA JUNTA |
|-----------------|--------|--|----|----|------|----------------------------|-------------------|
| 1942 | 8 | Juan Recaj Bericat..... | | | 1.º | Prórroga de 1.ª clase..... | |
| Id. | 27 | José Egerique Tomeo..... | F. | | 1.º | Excluído temporal..... | |
| Id. | 19 | Andrés Causapé Casabona..... | F. | | | Servicios auxiliares..... | |
| Id. | 33 | Ernesto Ruíz Vinuesa..... | | | | Prófugo..... | |
| 1942 | 28 | PADRES IMPEDIDOS Pedro, padre de Juan Recaj..... | | | | | |
| 1942 | 27 | HERMANOS IMPEDIDOS Esteban, hermano de Juan Recaj Bericat..... | | | | | |

El Alcalde,

de de 194.....

El Secretario,

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo 1942 sujetos a sufrir revisión de sus exclusiones o prórroga de primera clase:

Distrito 1.º

Luis Alegre Martínez, prórroga de primera clase.
 Andrés Alfranca Escuer, ídem.
 Joaquín Barbed Polo, excluido temporal.
 José Barcelona Gonzalvo, ídem.
 Aurelio Bernal Cepero, ídem.
 Santiago Corella Crespo, ídem.
 Bonifacio Diago Magallón, ídem.
 Marcos Díez Elvira, prórroga de primera clase.
 Amor Domingo Serrer, excluido temporal.
 José Durán Ruiz, servicios auxiliares.
 Antonio Esqués Bagüés, ídem.
 Luis Estrada Soria, prórroga de primera clase.
 Florencio Felices Rodríguez, ídem.
 Mariano Ferrández Nogués, ídem.
 Miguel Franco Navarro, ídem.
 Enrique Garcés Mauleón, ídem.
 Eusebio García Manrique, excluido temporal.
 Carlos García Pérez, prórroga de primera clase.
 Eduardo Gavín Aladrén, ídem.
 Pablo Ginés Puchol, ídem.
 Santiago Forguera Naval, excluido temporal.
 Martín Labay Gracia, prórroga de primera clase.
 Carlos Lis Abancéns, excluido temporal.
 Ambrosio López Pablo, prórroga de primera clase.
 Mariano Marín Cardenal, ídem.
 Joaquín Martínez Buñuel, ídem.
 Angel Martínez Gómez, servicios auxiliares.
 Justo Monreal Erlao, prórroga de primera clase.
 José Moya Gascón, ídem.
 Juan Palasi Franco, mutilado.
 Francisco Redondo Peiro, servicios auxiliares.
 Ricardo Ríos Soláns, excluido temporal.
 Benito Rubio Bienzobas, ídem.
 Alejandro Royo Rodrigo, prórroga de primera clase.
 Carmelo Torres Valentín, servicios auxiliares.
 Julio Triguet Fatás, prórroga de primera clase.
 Jesús Triguera Lorente, servicios auxiliares.
 Claudio Usón Gálvez, prórroga de primera clase.

Distrito 2.º

Jerónimo Aguerri Roche, prórroga de primera clase.
 Francico Alcocer Fatás, ídem.
 Fermín Artigas Ardild, ídem.
 Fernando Ayanz Mata, ídem.
 Francisco Benedí Almenar, excluido temporal.
 Luis Berdejo Molina, prórroga de primera clase.
 Jesús Bernal Bádenas, ídem.
 Pascual Borao Peiro, ídem.
 Félix Casajús Martínez, ídem.
 Jesús Castillo Terrén, servicios auxiliares.
 Francisco Conchán Gimeno, ídem.
 Jesús Ferrer Sanz, prórroga de primera clase.
 Saturnino Fondillas Lafuente, ídem.
 Enrique Gascón Andrés, ídem.
 Juan Giménez Tejero, ídem.
 Joaquín Gimeno Gracia, servicios auxiliares.
 Lorenzo Gimeno Gracia, prórroga de primera clase.

Félix Gómez Maya, prórroga de primera clase.
 Joaquín Gracia Salvador, ídem.
 Pascual Guarga Fisnel, excluido temporal.
 Andrés López Fister, prórroga de primera clase.
 Ignacio Malayón Lerda, ídem.
 Jesús Mayor Domínguez, ídem.
 Daniel Medina Marín, excluido temporal.
 Ramón Mjiranda Lillo, ídem.
 Angel Nápoles Villarroya, servicios auxiliares.
 Custodio Navarro Revuelto, prórroga de primera clase.
 Benito Pastor Berrostre, ídem.
 Angel Santolaria Gonzalvo, ídem.
 Lucas Soria Martínez, ídem.
 Joaquín Torné Sancenón, ídem.

Distrito 3.º

Juan Aguilar Aznar, prórroga de primera clase.
 Francisco Agudo Cólera, servicios auxiliares.
 Alberto Andrés Alvira, ídem.
 Pablo Ariño Cleriqué, excluido temporal.
 Angel Asín Aisa, prórroga de primera clase.
 José Artigas Val, ídem.
 Angel Cebrián Quintín, ídem.
 Ramón Florenza Otín, ídem.
 Luis Floría Salvador, ídem.
 Santiago Fraile Martínez, excluido temporal.
 Gaspar Galindo Ibáñez, prórroga de primera clase.
 Ramón García Fernández, ídem.
 Rafael Gaudio Cameo, ídem.
 Lorenzo Gil Brocal, ídem.
 Julián Gimeno Termis, ídem.
 Lamberto Gómez Pascual, ídem.
 Eduardo Hernández Martínez, ídem.
 Manuel Jarauta Angós, ídem.
 Fernando López Aguilar, ídem.
 Isidro Machín Rubio, ídem.
 Jesús Marín Uche, excluido temporal.
 Doroteo Martínez Alonso, prórroga de primera clase.
 Luis Martínez Conde, servicios auxiliares.
 Miguel Martínez Marín, excluido temporal.
 Fernando Mata Felipe, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.
 Rafael Mateo Larrosa, excluido temporal.
 Mariano Monreal Amador, ídem.
 Serafín Ortega López, servicios auxiliares.
 José Perales Gracia, ídem.
 Víctor Perdiguier Andrés, prórroga de primera clase.
 Antonio Pinilla Gill, ídem.
 Pedro Prados Martín, ídem.
 José Roa Miguel, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.
 Eliseo Salvador Blasco, excluido temporal.
 José L. Serrano Melléndez, ídem.
 Ignacio Serrano Quintre, ídem y prórroga de primera clase.

Distrito 4.º

Benito Alcolea Alcolea, prórroga de primera clase.
 José Andrés Guijarro, ídem.
 Francisco Baquero Ansón, ídem.
 Mariano Blasco Bernal, ídem.
 Juan Calpe Valiente, excluido temporal.
 Aureliano Camacho Muñoz, prórroga de primera clase.

Francisco Castranáu Ferrer, prórroga de primera clase.

Luis Cattura Sáinz, idem.

Víctor Delforno Alberó, idem.

Benito Díez Moreno, excluido temporal.

Santiago Eriel Mínguez, idem.

Fernando Gascón Espallargas, idem.

Agustín Germán Lostao, prórroga de primera clase.

Joaquín Lacruz Tineo, idem.

Valero Lisbona Gracia, idem.

Andrés Márquez Vela, idem.

Benito Machín de Gracia, excluido temporal.

Jesús Morellón Arteta, prórroga de primera clase.

Tomás Mluño Pomed, idem.

Román Murillo Navarro, excluido temporal.

Agustín Nadal Arqued, idem.

Luis Navales Lázaro, prórroga de primera clase.

Miguel Navarro Gimeno, idem.

Victoriano Orgillés Cubel, excluido temporal.

Germán Pérez Lozano, servicios auxiliares.

Carmelo Pérez Luesma, prórroga de primera clase.

Ernesto Plaza Ruiz, idem.

José María Rotellar Mata, idem.

Vicente Rotellar Tello, idem.

Nicolás Salas Añón, idem.

Ricardo Tapia Artigas, idem.

Martín Terrero Nájera, idem.

Faustino Vicente Vicente, idem.

Ignacio Vives Sender, servicios auxiliares.

Distrito 5.º

Alejandro Aniesa Asín, prórroga de primera clase.

Gregorio Almazán Ibares, excluido temporal.

Manuel Alvarez Vall, prórroga de primera clase.

Antonio Barreiro Soria, excluido temporal.

Félix Beljo Borobia, idem.

Luis Beltrán Ayuda, prórroga de primera clase.

Jesús Benito Guerra, servicios auxiliares.

José Berdún Minguillón, excluido temporal.

Miguel Bernabéu Gómez, prórroga de primera clase.

Francisco Boiset, Monteverde, excluido temporal.

Miguel Carasol Torralba, idem.

Angel Carceller Carcas, idem y prórroga de primera clase.

José Diarte Garcés, servicios auxiliares.

Valero Durán Gil, prórroga de primera clase.

Juan Esteban Blasco, servicios auxiliares.

Julián Ferrer Marzo, prórroga de primera clase.

Demetrio García Sánchez, idem.

Mariano Gracia Bernal, servicios auxiliares.

Baldomero Gracia Inglés, idem.

Julio Hernández Burillo, excluido temporal.

Bernardo Hurtado Clavería, servicios auxiliares.

Manuel Insa Beg, prórroga de primera clase.

Rafael Laborda Esteban, excluido temporal.

Antonio López García, excluido temporal.

Enrique Malo Gracia, prórroga de primera clase.

Jenaro Marín Gargallo, servicios auxiliares.

Joaquín Mateo Sánchez, excluido temporal.

José Mayorat Esteban, servicios auxiliares.

Ramón Nalda Salvatierra, servicios auxiliares.
Gregorio Obón Almolda, prórroga de primera clase.

Jesús Pardos Chueca, idem.

Francisco Pascual Cubero, idem.

Víctor Peirona Villagrasa, idem.

Cristóbal Pérez Aldana, servicios auxiliares.

José Pérez Pinedo, excluido temporal.

Ignacio Pinilla Mínguez, servicios auxiliares.

José Rodrigo Bruna, excluido temporal.

Manuel Rodrigo Valero, prórroga de primera clase.

Juan Romanos Torres, excluido temporal.

Faustino Rojo Guillén, idem.

Aurelio Ruiz Ayete, servicios auxiliares.

Santos Serrano López, excluido temporal.

José Tejero Polo, idem.

Francisco Tornos Ezquerria, prórroga de primera clase.

Distrito 6.º

Miguel Badía Arpal, prórroga de primera clase.

Jesús Bancells Lorenzo, servicios auxiliares.

Melitón J. Bello Pérez, prórroga de primera clase.

Luis Berdejo Benedí, idem.

José Blasco Villalba, idem.

José Castillo Ejea, idem.

Alfredo de Castro Amor, idem.

Paulino Chamorro Latorre, idem.

Luis Chércoles Marín, idem.

Guillermo Fajo Pérez, excluido temporal.

Luis Fernández C. Martín, prórroga de primera clase.

Enrique Gálvez Lafuente, servicios auxiliares.

Jacinto Gamboa Matute, prórroga de primera clase.

Roque Gil Junza, idem.

José Gracia Martín, idem.

José Ibáñez Gracia, excluido temporal.

Sixto Giménez Eza, prórroga de primera clase.

Félix Lázaro Cebollada, idem.

Juan A. Lechón Sanz, servicios auxiliares.

José Meseguer Esteban, excluido temporal.

Angel Pallarés Sola, servicios auxiliares.

José Perales Aparicio, idem.

Emilio Rebolledo Duchá, excluido temporal.

Jesús J. Serós Gracia, prórroga de primera clase.

José Serrano Gracia, idem.

Juan Uriel Ortega, idem.

Federico Valero Montero, idem.

Carlos E. Velilla Roig, idem.

Isidro Vidaurreta Jimeno, idem.

Norberto Yus Galindo, idem.

Antonio Zaera Lahuerta, servicios auxiliares.

Distrito 7.º

Armando Atarés Laclaustra, excluido temporal.

Antonio Borao Villa, idem.

Mariano Diloy Martínez, idem.

Olegario Ferrer Alba, excluido temporal y prórroga de primera clase.

José Gastón Díez, prórroga de primera clase.

José Gómez Ortega, servicios auxiliares.

Ernesto Jaime Guinda, prórroga de primera clase.

Angel Julián Martín, idem.

Antonio Lahuerta Gascón, idem.

Antonio Loscos Tabuenca, idem.

Valero Marín Sanz, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Ricardo Martí Pérez, excluido temporal.
 Emilio Parra Varela, prórroga de primera clase.
 Miguel Serra Charles, servicios auxiliares.
 Francisco Serrano Marañón, excluido temporal.
 Luis Tolosa Pérez, ídem.
 José María Vivér Martínez, prórroga de primera clase.
 Luis Zapater Carrasco, excluido temporal.

Distrito 8.º

Jesús Abadía Cabezas, prórroga de primera clase.
 Pío Abadía Zúñiga, ídem.
 Alfredo Aisa Tessié, excluido temporal.
 Martín Alconchel Martín, prórroga de primera clase.
 Antonio Aljarde Gracia, ídem.
 Francisco Allueva Juez, ídem.
 Felipe Anguela Romeo, excluido temporal.
 Jorge Aranda Galindo, prórroga de primera clase.
 Ernesto Arce Merino, servicios auxiliares.
 Faustino Arribas Lahoz, prórroga de primera clase.
 José Castel Gil, ídem.
 José Cortilés del Río, ídem.
 José Domingo Ibáñez, servicios auxiliares.
 Pedro Dossat Ochoa, excluido temporal.
 Santiago Ferrer Pastor, prórroga de primera clase.
 Antonio Fuertes Tomás, ídem.
 David García García, ídem.
 Luís García Gracia, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.
 Francisco García Julve, prórroga de primera clase.
 Joaquín Gasca Ubide, ídem.
 Carmelo Gimeno Asensio, servicios auxiliares.
 Emilio Gómez Megías, prórroga de primera clase.
 José García Per, excluido temporal.
 Salvador Julián Pérez, prórroga de primera clase.
 Mariano Lahuerta Gil, ídem.
 José Lázaro Camarzana, excluido temporal.
 Luis Lister Aguado, prórroga de primera clase.
 José Lomba Blasco, ídem.
 José Loshuertos Peña, excluido temporal.
 José Magallón Ruiz, prórroga de primera clase.
 Antonio Minar Aznar, servicios auxiliares.
 Miguel Marcén Navarro, prórroga de primera clase.
 José Matín Gaudioso, excluido temporal.
 Pascual Martín Gimeno, prórroga de primera clase.
 Juan Martínez Godoy, ídem.
 Mariano Monserrat Gracia, ídem.
 Fausto Muñoz García, ídem.
 Alfredo Pasamar Gil, ídem.
 José Peralta Bescós, servicios auxiliares.
 Antonio Plana Gracia, excluido temporal.
 Luis Praena Aragón, prórroga de primera clase.
 Mariano del Río Tena, ídem.
 José María Salinas Sarasa, ídem.
 Baltasar Sánchez Gil, servicios auxiliares.
 Ramón Sarasa Biota, excluido temporal.
 Eduardo Solanas Garcés, prórroga de primera clase.
 Jesús Solanas Segura, excluido temporal.

Vicente Sopeséns de Pra, excluido temporal.
 Jesús Tomás Sanz, prórroga de primera clase.
 Francisco Uriel Blasco, ídem.
 Joaquín Visiedo Benedí, ídem.
 Miguel Yuste Yuste, excluido temporal.

Distrito 9.º

Julio Abad Mayoral, prórroga de primera clase.
 Angel Almerge Mayoral, ídem.
 Manuel Andrés Aznar, excluido temporal.
 Fernando Aquillué Pastor, prórroga de primera clase.
 Pedro Aquillué Guillén, ídem.
 Félix Asín Campos, servicios auxiliares.
 Gil Pastor Nogués, prórroga de primera clase.
 Miguel Blasco Blasco, ídem.
 Antonio Biela Serrano, ídem.
 Martín Casasús Pérez, ídem.
 Esteban Cisneros Ibáñez, ídem.
 Carmelo Corral Fustero, excluido temporal.
 Gregorio Escota Millán, prórroga de primera clase.
 Pablo García López, ídem.
 Antonio Gascón Trallero, excluido temporal.
 Estanislao Graells Castellot, prórroga de primera clase.
 Manuel Hernández Puyoles, ídem.
 Nicolás Izquierdo Aida, servicios auxiliares.
 Eduardo Laborda Borao, excluido temporal y prórroga de primera clase.
 Miguel Lacosta Aznar, prórroga de primera clase.
 Armando Laguna Sansona, excluido temporal.
 Amado Lasheras Coto, ídem.
 Julián Lozano Martínez, prórroga de primera clase.
 Jesús Maestre Mateo, ídem.
 Pascual Malo Malo, excluido temporal.
 Aurelio Martínez López, servicios auxiliares.
 Cesáreo Martínez Urbón, prórroga de primera clase.
 Victoriano Mate Lucientes, ídem.
 Ignacio Maza Hernández, ídem.
 Caprasio Navarro Bailo, servicios auxiliares.
 Miguel Nuño Guirles, prórroga de primera clase.
 Gregorio Ortega Lozilla, ídem.
 Jesús Palomar Amidi, ídem.
 Julio Palos Lisbona, ídem.
 José Pastor Abadía, ídem.
 Primitivo Pemán Cativiela, excluido temporal.
 Juan Pérez Barrioso, servicios auxiliares.
 José Pina Alcalde, prórroga de primera clase.
 Benito Porroche Espinosa, servicios auxiliares.
 Pedro Puerto Monforte, excluido temporal.
 Manuel Puértolas Gracia, servicios auxiliares.
 Mariano Quílez Gutiérrez, prórroga de primera clase.
 Pascual Ramos Pellicena, servicios auxiliares.
 Tomás Rodríguez Amor, excluido temporal.
 Jesús Royo Royo, ídem.
 Luis Salas Alcolés, prórroga de primera clase.
 Dionisio Serrano Pamplona, ídem.
 José L. Sevilla Cubero, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.
 Antonio Sinués Galé, excluido temporal.
 José Teba Martínez, prórroga de primera clase.

Eugenio Tomeo Pérez, prórroga de primera clase.

Tomás Vallespín Vergara, ídem.

Vicente Vitaller Peralta, ídem.

Distrito 10.

Fortunato Ansón Izquierdo, prórroga de primera clase.

Antonio Aladrén Sánchez, ídem.

Pedro Ayuda Bibián, ídem.

Enrique Azcoitia Lázaro, ídem.

Saturnino Aznar Alconchel, servicios auxiliares.

José María Barriendos Burillo, prórroga de primera clase.

Bernardino Benito García, ídem.

Casimiro Bernal Grima, ídem.

Emilio Buil Garrido, ídem.

Pedro Carceller Sebastián, ídem.

Francisco Cepero Lafuente, ídem.

Enrique Clavero Vals, ídem.

Mario Clavero Herranz, ídem.

Manuel Climent González, ídem.

José L. Colás Simón, ídem.

Jesús Domeque Laguardia, ídem.

Vicente Estaregui Domínguez, ídem.

Vicente Fernández Ibáñez, ídem.

Ismael Ferrer Rebollo, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Manuel Forniés Olliván, excluido temporal y prórroga de primera clase.

Enrique Franco Cejudo, excluido temporal.

Faustino García Sánchez, servicios auxiliares.

Santiago García Vicioso, prórroga de primera clase.

Mariano Giménez Avellaner, ídem.

Herminio Giménez Sancho, excluido temporal.

Apolonio Gregorio Serrano, servicios auxiliares.

Lorenzo Hernández Hernández, prórroga de primera clase.

José Langa Simón, excluido temporal.

Esteban Lázaro Alquézar, ídem.

Pedro Lázaro Sierra, prórroga de primera clase.

Severino Lobera Turón, ídem.

Nicolás López Giménez, servicios auxiliares.

Domingo Malo García, ídem.

Pedro Martínez Andrés, excluido temporal.

Miguel Montorio Vicente, prórroga de primera clase.

Agustín Montú Gargallo, ídem.

Fernando Navarro Ruvez, ídem.

Pablo Palacios Viñas, ídem.

Antonio Pellicer Soler, ídem.

Luis Perales Anchelergues, ídem.

Blas Pérez Arroyo, excluido temporal.

Luis Pérez Marqueta, servicios auxiliares.

Francisco Pérez Tormes, excluido temporal.

Daniel Pemartín Portero, prórroga de primera clase.

Norberto del Río Fuentes, ídem.

Lorenzo Royo Sanjuán, excluido temporal.

Juan Sanjuán Pellicer, prórroga de primera clase.

Mariano Sanz Marín, ídem.

Domingo Sinués Calvo, excluido temporal.

Antonio Ucles Torres, prórroga de primera clase.

Basilio Vela Gimeno, ídem.

Agustín Vergara González, prórroga de primera clase.

Angel Yagüe Romero, ídem.

Aguarón

Mariano Meléndez Blasco, prórroga de primera clase.

Vicente Tejero Marín, ídem.

Aguilón

Angel López García, prórroga de primera clase.

Andrés Prat Prat, servicios auxiliares.

Ainzón

Manuel Sanmartín Iborte, prórroga de primera clase.

Aladrén

Cirilo Pellejero Domínguez, excluido temporal.

Alborge

Santiago Artigas Ramón, prórroga de primera clase.

Pedro Enfedaque Bes, ídem.

Alcalá de Moncayo

Domingo Abán Peña, prórroga de primera clase.

Saturnino Peña Moreno, ídem.

Alfajarín

Alfonso Bolsa Terrén, prórroga de primera clase.

Isidro García Giménez, ídem.

Enrique Mozota Aznar, ídem.

Mariano Pérez Pueyo, ídem.

Almochuel

José Gascón Reinado, prórroga de primera clase.

Almolda (La)

Marcelino Giménez Andreu, excluido temporal.

Pablo Labarta Sollans, prórroga de primera clase.

Francisco Samper Pelay, ídem.

Carlos Taules Beltrán, ídem.

Máximo Taules Olona, ídem.

Esteban Taules Pinós, ídem.

(Continuar)

SECCION SEXTA

PANIZA

Núm. 582

Prevía autorización de la Superioridad y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 27 del actual mes de febrero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, la siguiente subasta:

Pastos del monte «Nuestra Señora del Aguila», número 120, para 360 cabezas de lanar, bajo el tipo en alza de 3.600 pesetas.

Además del importe de la subasta los rematantes vienen obligados a pagar los derechos del Distrito Forestal, los de este anuncio y reintegro del expediente.

Para tomar parte en la subasta es requisito indis

pensable haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación del aprovechamiento.

Paniza, 4 de febrero de 1943.—El Alcalde, Vicente Moliner.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 586.

GRAO BRUSCAS (Claudio), de 43 años, de estado casado, natural de Torre los Negros (Teruel), hijo de Marcos y de Paula, vecino de Zaragoza, domiciliado en calle de la Cadena, núm. 10, según consta en el sumario, de oficio barrendero núm. 92, que fué del Ayuntamiento de Zaragoza y excartero que fué de Cudalón, y vestía cuando se le indagó americana azul rota, pantalones azules en mal estado, zapatos negros rotos y usaba gorra grande con la marca de barrendero núm. 92, de domicilio desconocido en la actualidad, el cual se hallaba en libertad provisional en el sumario que se le sigue con el núm. 22 de 1941 sobre hurto de giros postales y en la actualidad con el mismo número por el delito de malversación de caudales, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calamocha (Teruel) en el término de cinco días.

Juzgados militares

Núm. 555

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ex-legionarios Armando de Oliveira Silva, José Estévez Pereira y José Grader, los dos primeros de nacionalidad portuguesa y el otro de Checoslovaquia, a los que les instruyo expediente judicial núm. 1.445.42 por la falta grave de desertión, los cuales abandonaron el campamento de San Gregorio (Zaragoza) en el mes de julio de 1938, para que en el término de diez días comparezcan en el Juzgado permanente de Calatayud (Zaragoza) con objeto de prestar declaración y darles lectura de los cargos que les resultan en el indicado expediente para que los contesten y se defiendan, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Calatayud a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Capitán Juez instructor, Joaquín del Campo Pérez.

Núm. 556

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GARCIA MAÑES (Nicomedes), hijo de Nicomedes y de Senena, natural de Bilbao, de estado casado, de profesión comerciante, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Madre Sacramento, núm. 18).

Comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Teniente de Caballería D. Aurelio Zorzano Nájera, Juez instructor del Juzgado militar núm. 19 de la 5.ª Región

Militar (sito en calle Madre Sacramento, número 19 Zaragoza), a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento previo núm. 540-39; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Aurelio Zorzano.

Juzgados de primera instancia

Núm. 587

CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido expediente de declaración de herederos abintestato de Pilar Morte Andrés, hija de Benito y de Gertrudis, natural y vecina de Cariñena, en donde falleció el día 17 de agosto de 1942, en estado de soltera, de 37 años de edad, habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha finada, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Josefa y Santiago Morte Andrés, y sus sobrinos carnales Pedro y María del Carmen Morte Hernández, en representación de su difunto padre, Sebastián Morte Andrés, y sus también sobrinos carnales Santiago-José Juan y María del Carmen Lagunas Morte Sanz, en representación de su fallecido padre, Benito Morte Andrés, los dos últimos hermanos de la causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días hábiles.

Dado en Cariñena a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario judicial ejerciente, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 583

Banco Zaragozano.—Zaragoza

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito provisional número 552, expedido por nuestra Casa Central con fecha 31 de diciembre de 1941, comprensivo de diez acciones Banco Zaragozano, emisión 1941, números 59.828 al 59.837, ambos inclusive, a favor de D.ª Agustina Esteras Sanmartín, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas (Coso, 47 y 49, Zaragoza).

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de febrero de 1943.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros número 1.300, expedida por nuestra Sucursal de Barcelona a favor de D.ª Emilia Monterde, Carmen Monterde y José Luis Gonzalvo Monterde, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas (Coso, 47 y 49).

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de febrero de 1943.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.